

**LEY ESPAÑOLA DE PROPIEDAD INTELECTUAL:
RELACIONES DE PODER EN EL JUEGO DE LO CULTURAL - I**

*SPANISH LAW OF INTELLECTUAL PROPERTY:
POWER RELATIONS IN CULTURAL GAME – I*

*LEI ESPANHOLA DE PROPRIEDADE INTELECTUAL:
RELAÇÕES DE PODER NO JOGO DO CULTURAL - I*

*Jesús Abellán Muñozes **
*Noelia Cámeron Núñez ***
*Antonio Delgado Baena ****

* Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de empresas y Master en Cuestiones contemporáneas de Derechos Humanos y Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo por la Universidad Pablo de Olavide. Doctor en Derechos Humanos y Desarrollo por la misma universidad, realizó en su tesis doctoral un análisis crítico del concepto de desarrollo humano desde la perspectiva de una teoría crítica en derechos humanos planteada por Herrera Flores. Actualmente trabaja como docente e investigador y como coordinador de Programas de postgrado en Derechos Humanos en la Universidad Pablo de Olavide. Igualmente, es Coordinador del Profesorado del Centro Universitario Internacional de la misma Universidad. Presidente del Instituto de Derechos Humanos Joaquín Herrera Flores. Sus publicaciones más recientes han sido “Pensando desde la diferencia: fundamentos para la construcción de una teoría crítica emancipadora. Aplicación al campo del desarrollo”; “¿cómo repensar el desarrollo? Materiales para la formulación de una teoría crítica emancipadora”; “Las praxis de la paz y los derechos humanos”; “¿Qué desarrollo?”; y “Desafíos de la formación virtual: la experiencia del Programa en Derechos Humanos y Desarrollo”. E-mail: jcabemun@gmail.com

** Licenciada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Sevilla, Master en Cooperación Multilateral y Desarrollo Local, Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo y Doctorando en Ciencias Jurídicas y Políticas por la Universidad Pablo de Olavide. Ha colaborado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a través de una beca de Gestión y Cooperación Cultural del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y con el Departamento de Periodismo I de la Universidad de Sevilla. Ha trabajado para el Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay. Su experiencia laboral se extiende desde la gestión, promoción y cooperación cultural hasta proyectos de comunicación social e institucional. Su militancia se ha desarrollado de manera intensa en movimientos sociales vinculados a derechos de personas migrantes y colectivos socioculturales. Actualmente es Miembro de la Red Latinoamericana de Gestión Cultural y escribe su tesis sobre Propiedad Intelectual desde una perspectiva crítica. E-mail: noeliacameron@gmail.com

*** Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Sevilla. Especialista universitario en Investigación Acción Participativa, Desarrollo Local y Cooperación Multilateral, Máster en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo y Doctorando en Ciencias Jurídicas y Políticas por la Universidad Pablo de Olavide. Ha trabajado como Director de Programas de Intervención Social, Consultor y Asesor de administraciones locales en temas de juventud, participación social y democracias participativas, e intervención sociocomunitaria destacando en la Coordinación de Programas de los Presupuestos Participativos de Sevilla y la Coordinación de Programas Socioeducativos en el marco del Plan Integral para el Polígono Sur. Ha publicado textos sobre dinamización sociocultural, democracia participativa y metodologías de trabajo con jóvenes. Ha trabajado como cooperante en Paraguay colaborando con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y otras organizaciones no gubernamentales en la que cabe destacar la sistematización de buenas prácticas en transparencia Judicial con el Centro de Estudios Judiciales de Paraguay. Ha militado en diversas organizaciones sociales de carácter socioeducativo, sindical y/o reivindicativo. Actualmente es miembro del Instituto de Derechos Humanos Joaquín Herrera Flores.

Resumen: La Propiedad Intelectual se constituye como uno de los temas fundamentales a la hora de entender los procesos de desigualdad a nivel mundial. El presente artículo aborda dicha temática en su relación con la cultura a través de un análisis crítico de la Ley española de Propiedad Intelectual. Para ello, se plantean cuestiones que tienen que ver con las relaciones de poder reflejadas en el texto de la ley, así como los discursos dominantes que se articulan en ella. El análisis en esta materia irá relacionado con los conceptos trabajados desde las teorías críticas en una clara apuesta por defender la libre creación y el derecho de acceso a la cultura.

Palabras clave: Cultura. Industrias culturales. Derecho de autor. Propiedad intelectual. Nuevas tecnologías. Hegemonía. Pensamiento único. Políticas culturales.

Abstract: Intellectual property constitutes one of the key issues at the time to understand the inequality processes worldwide. This article addresses this issue in its relationship with the culture through a critical analysis of the Spanish Law of Intellectual Property. It proposes reflections and questions about power relations reflected in the text of this Law, as well as the dominant discourses that articulate it. The analysis in this regard is related to concepts developed from the critical theories in one clear commitment that follows in order to protect the free creation and the right of access to culture.

Keywords: Culture. Cultural industries. Copyright. Intellectual property. New technologies. Hegemony. Single thought. Cultural policies.

Resumo: A Propriedade Intelectual se constitui como um dos temas fundamentais no momento de entender os processos de desigualdade em nível mundial. O presente artigo aborda esta temática na sua relação com a cultura através de uma análise crítica da Lei espanhola de Propriedade Intelectual. Para tanto, propõe reflexões e questionamentos sobre as relações de poder refletidas no texto desta Lei, bem como sobre os discursos dominantes que nela se articulam. A análise nesta matéria se encontra relacionada com conceitos trabalhados a partir das teorias críticas, em uma clara aposta que segue no sentido de defender a livre criação e o direito de acesso à cultura.

Palavras-chave: Cultura. Indústrias culturais. Direito de autor. Propriedade intelectual. Novas Tecnologias. Hegemonia. Pensamento único. Políticas culturais.

1 INTRODUÇÃO

En el contexto actual de capitalismo neoliberal ligado al modelo de las democracias representativas, en donde el fenómeno de la Globalización ha colonizado hasta los ámbitos más recónditos del planeta Tierra, es necesario sentar un debate y reflexión en torno al modelo de Propiedad Intelectual establecido a escala mundial.

La Propiedad Intelectual es uno de los temas centrales en la actualidad, pues supone el manejo y el control de lo cultural en sentido amplio, es decir, el modelo vigente de Propiedad Intelectual establece los canales y las formas de gestión de lo cultural en un ejercicio de hegemonía controlado desde el capital.

Estamos pues ante la colonización por parte del capitalismo de una esfera “intangibile” que en principio no pertenecía al juego de la apropiación y por tanto de la explotación. Se trata pues de una extensión del concepto de Propiedad Privada que permite al poder económico no solo su desenvolvimiento en nuevos sectores, sino también un ejercicio de control social a través de la transmisión y reproducción de esquemas sociales absolutamente funcionales al sistema.

En este sentido, las industrias culturales jugarán un papel fundamental como instrumentos de propaganda del libre mercado y para ello, el régimen actual de Propiedad Intelectual a través de sus respectivas legislaciones y normativas nacionales e internacionales, facilitarán su desenvolvimiento con especial eficacia y según sus intereses.

Dentro de este conjunto de normas nos centraremos en la Ley española de Propiedad Intelectual¹, que se establece no sólo como normativa jurídica sino también como política pública cultural, reflejando determinadas relaciones de poder en torno a lo cultural dentro del contexto español. Asimismo, estamos ante un texto que refleja determinados discursos dominantes que se van instalando en la sociedad, en donde los modelos hegemónicos se van afianzando en detrimento de otras propuestas de gestión alternativas en torno a la propiedad intelectual.

Por todo esto, es necesario realizar un análisis crítico de la Ley española de Propiedad Intelectual, que tiene como prioridad desvelar esos discursos dominantes y esas relaciones de

poder, entendiendo desde el primer momento que toda normativa jurídica, al igual que cualquier texto, no está exenta de ideología y responde a determinados intereses. Es por todo esto que resulta imprescindible enfrentarse ante este texto desde una perspectiva crítica en el marco de una clara apuesta por la lucha de los pueblos por hacer efectivo su derecho a la cultura.

En esta dinámica, hemos de analizar las reflexiones hechas por los teóricos de los Estudios Culturales y sus aportaciones en torno al análisis de la relación dialéctica hegemonía-resistencia y por tanto a la inclusión del público como parte esencial dentro del proceso de lo cultural.

Igualmente, hemos de repasar los aportes de teóricos de la Escuela de Frankfurt en torno a las industrias culturales, así como otros autores críticos que trabajaron en torno al concepto de hegemonía y pensamiento único, cuestiones que abordaremos en un segundo artículo.

2 LOS ESTUDIOS CULTURALES

Es necesario poner de manifiesto el papel fundamental que ha desempeñado esta corriente basada en el marxismo, que trabajó en torno a investigaciones que tenían como objeto de estudio la cultura en su sentido y significado más amplio, es decir, un concepto de cultura dinámico que debía tenerse en cuenta necesariamente en el marco de un contexto social y político.

El *Centre for Contemporary Studies* (CCCS), más conocido como la Escuela de Birmingham (Inglaterra), nace en 1964 de la mano de la Universidad de la misma ciudad, aunque sus antecedentes se remontan a finales del siglo XIX.

También conocidos como Estudios Culturales, los autores que trabajaron en su seno se han preocupado, a través de sus reflexiones e investigaciones, por desvelar cómo las relaciones de poder atraviesan las prácticas y estructuras sociales con ayuda de las industrias culturales. Para ello, sería necesario situar a la cultura no sólo como objeto de estudio, sino también como el escenario o tablero en el que se desarrolla la acción política, y en este sentido, su fin último responde a la necesidad de cambio de las estructuras sociales basadas en el poder y en la dominación.

Este concepto de cultura más amplio, alejado del prestigio social o del gusto superior, permitirá a los investigadores centrar su trabajo en las distintas conexiones existentes entre los grupos sociales, situando a los actores como parte de la misma dinámica, pues son los que construyen, viven, crean, recrean y son capaces de transformar esa cultura.

Las investigaciones más relevantes se han centrado en analizar cómo las clases populares iban articulando los mecanismos de asimilación o rechazo con respecto a las propuestas que le eran ofrecidas desde las industrias culturales, y que por tanto respondían a determinadas estructuras de poder. Este mecanismo de asimilación o rechazo se establece, aún en la actualidad, a través de una dialéctica hegemonía-resistencia con respecto a las propuestas culturales establecidas desde las industrias, y por lo tanto desde el poder, y cuyo objetivo sigue siendo el control de las representaciones simbólicas con un objetivo de dominación o emancipación por parte de unos y otros, aunque con una clara desventaja por parte del público, a través de la cultura.

Más adelante, con la llegada de la globalización, ArmandMattelart² nos señala cómo las investigaciones fueron avanzando a través de nuevas reflexiones y replanteamientos en torno al objeto de estudio, pues este fenómeno iba colonizando y por tanto articulando en gran medida todas las dinámicas y procesos sociales.

No será necesario esperar más tiempo para analizar cómo el modelo de globalización neoliberal se implanta con una serie de canales preestablecidos y diseñados desde los poderes mediáticos, y por tanto controlados por economías relacionadas con las industrias culturales, en donde el empleo de la propaganda del sistema y el ejercicio sutil de control social se irán afianzando en las estructuras y prácticas sociales en distintos contextos.

Por todo esto, es importante debatir sobre el concepto de Propiedad Intelectual relacionado con las dinámicas de producción y consumo de bienes culturales en el marco de las industrias, pues las distintas normativas jurídicas y políticas públicas responden a determinados intereses en detrimento de otros, y es necesario pues, en el marco de las distintas luchas por el derecho de acceso a la cultura, desvelar determinados discursos dominantes que se ven perfectamente reflejados en estos textos.

Es por ello que nos enfrentaremos al texto de la Ley española de Propiedad Intelectual, desde una posición crítica en el marco de una clara apuesta por la defensa del derecho a la cultura y el reconocimiento de la capacidad de emancipación de los pueblos a través de lo cultural y para ello, es necesario seguir rescatando autores que desde los Estudios Culturales han trabajado en torno a la misma idea.

Uno de los autores más relevantes es Richard Hoggart, cuyas investigaciones se centraron en analizar la influencia que ejercían los medios de comunicación modernos sobre la clase obrera, a través de la producción de mensajes contruidos específicamente para este segmento de público, y cuyas conclusiones señalaban cómo el público correspondiente a esta clase tendía a sobrevalorar los productos culturales ofrecidos desde la industria.

En base a la dialéctica hegemonía-resistencia que mencionábamos anteriormente, nos encontramos con los estudios de Raymond Williams y Edward P. Thompson, centrados en el concepto de resistencia frente a una cierta imposición cultural por parte de las industrias, a través del análisis de las relaciones de poder y las estrategias de resistencia que atravesaban lo cultural. Una de las conclusiones más relevantes de estos dos autores fue establecer cómo la resistencia dentro de las luchas sociales supone una reacción de las clases populares como consecuencia a la relación directa entre economía y cultura establecida por el capitalismo.

Y por último, uno de los autores más importantes de los Estudios Culturales y que se establece como crucial a la hora realizar nuestro análisis crítico de la Ley española de Propiedad Intelectual es Stuart Hall, cuyo trabajo se desarrolló en base al cuestionamiento del modelo funcionalista del análisis del acto comunicativo, que establecía una cierta unidireccionalidad del mensaje en el proceso emisor-receptor, y que sin embargo no tenía en cuenta los procesos de significación del receptor. Este autor ha venido a integrar además el análisis de los discursos teniendo en cuenta no solo los modos de producción de las industrias sino también las estructuras de conocimiento de los públicos.

Esto último supuso en aquel momento un salto cualitativo en las investigaciones en comunicación y cultura, pues se comenzaba a analizar los distintos mecanismos que se articulaban en los procesos de interpretación de los mensajes o discursos.

A raíz de esto, otro aporte significativo de los Estudios Culturales es la introducción de categorías como el género o la etnicidad en el estudio de las interpretaciones de los discursos. Además, el concepto de ideología estará presente en todos los estudios como un sistema de valores que se articula por parte del público en el momento de asimilar o rechazar los discursos o mensajes propuestos desde las industrias culturales.

En este mismo sentido, los teóricos de los Estudios Culturales habían trabajado con el concepto de “hegemonía” propuesto por el teórico marxista italiano Antonio Gramsci y que ampliaremos en un artículo posterior. Este último ya planteaba que las clases dominantes controlaban las producciones culturales y por tanto los discursos, y que esto ligado a la autoridad y jerarquía que atribuían las clases populares a esas producciones culturales, permitía ese ejercicio de asimilación de los valores y discursos propuestos desde el poder.

Este concepto de hegemonía, junto con el de resistencia, estará presente en los trabajos ligados a los Estudios Culturales en América Latina. Armand Mattelart³ ya señalaba que algunos autores trabajaban en base a esta hegemonía-resistencia en el marco de las luchas por la emancipación de una cultura dominante impuesta desde Europa primeramente y desde Estados Unidos más adelante.

Nos encontramos así con los trabajos de José Carlos Mariátegui en base a sus cuestionamientos sobre la fuerte presencia de las directrices primero de la Ilustración francesa y después norteamericanas en el modelo educativo del Perú, y en el mismo sentido, Paulo Freire ya trabajaba con los elementos de resistencia presentes en las culturas populares a través de la “pedagogía del oprimido”.

Otros autores importantes cuyos trabajos sobre comunicación y cultura van en la misma línea son Jesús Martín-Barbero a través del concepto de “mediaciones” y Néstor García-Canclini que hace referencia a las “comunidades de consumidores”.

3 CULTURA E INDUSTRIA CULTURAL

Es importante definir los conceptos de cultura e industria cultural que estaremos utilizando a la hora de poner en cuestión premisas que giran en torno a la Propiedad Intelectual y que por lo tanto también son traducidas en la legislación española.

La palabra cultura viene del latín *cultus*, que indicaba cuestiones que tenían que ver con el cultivo, cultivar o cultivado, sin embargo, la definición de la misma ha ido mutando y adaptándose con el paso del tiempo y según el contexto histórico.

Es necesario situar un primer concepto relacionado con la “alta cultura” y que las instituciones culturales y el imaginario colectivo lo relacionan con Cultura, con mayúsculas. Este concepto está muy ligado a las Humanidades y a las Bellas Artes, manejado y relacionado por una cierta elite intelectual y económica, y que muchos autores la clasifican junto con otras dos definiciones que son la de cultura de masas y la de culturas populares.⁴

No obstante y teniendo en cuenta esta clasificación, podemos utilizar otras definiciones que también nos ayudarán a contrastar los discursos presentes en el modelo de la Propiedad Intelectual que queremos analizar, entre ellas, el concepto de cultura que plantea la UNESCO.

Es interesante conocer el punto de partida de esta institución, pues estamos ante un organismo internacional perteneciente a las Naciones Unidas, cuya función, entre otras, es la de marcar las directrices a los Estados en materia de cultura, a través de sus recomendaciones sobre normativa legal y políticas públicas culturales.

[...] la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.⁵

Sin duda alguna, estamos ante un concepto más abierto y amplio de cultura, relacionada no solo con las Bellas Artes, sino también con los modos de vida y el sistema de valores, teniendo en cuenta la capacidad del ser humano de razonar, de tomar conciencia y por lo tanto de transformar esa misma cultura. Sin embargo, sitúa a las artes y las letras en una escala superior en relación a los modos de vida, e incluso a los derechos fundamentales. En nuestra opinión, los modos de vida utilizan herramientas como las artes y las letras para producir y

reproducir significaciones, por lo tanto las distintas significaciones formarían parte de la cultura siendo las artes y las letras los instrumentos a utilizar.

Teniendo en cuenta a las industrias culturales, cuyo funcionamiento lo analizaremos más adelante, nos encontramos con un concepto de cultura relacionado con el espectáculo. Este concepto de cultura toma elementos de la alta cultura, relacionada con las Bellas Artes, pero que sin embargo sufre un proceso de mercantilización que lo lleva a constituirse como la cultura del gran público. Esta concepción de cultura es la que Armand Mattelart señala que se cristaliza e institucionaliza en Europa en el periodo de entreguerras: “Una acepción estrecha de la noción de cultura se naturaliza, imbricada entre las mediaciones técnicas y mercantiles, ligada a la temporalidad informacional.”⁶

Estamos pues ante el paso de la cultura relacionada con un cierto “ideal aristocrático” a una cultura ligada a los procesos de industrialización. Es decir, se da un salto cualitativo del goce estético al consumo cultural por parte del público.

Esta concepción de cultura se fusiona muchas veces con el concepto de cultura de masas que mencionábamos anteriormente, pues ambas toman elementos tanto de la alta cultura como de las culturas populares y la transforman en productos de consumo masivo.⁷

Por otro lado, Joaquín Herrera Flores⁸ plantea que desde el poder, se tiende a desarrollar un concepto de cultura más hegemónico y que propicie el “*cierre cultural*”. Sin embargo, este autor trabaja con una noción distinta de cultura, refiriéndose a ella no como cultura sino como “*lo cultural*”, utilizando una definición mucho más amplia y abierta y que propicia encuentros y desencuentros de cara a los procesos impuestos desde las instituciones. Junto a la propuesta de “*lo cultural*”, la noción de “*procesos culturales*” como escenario articulador que nos permitirá nuestro desarrollo tanto individual como colectivo.

Estamos pues ante una propuesta parecida a la de la UNESCO teniendo en cuenta el conjunto de prácticas y los sistemas de valores, entre otras cuestiones, que nos permite desenvolvernó en el mundo. Sin embargo, Herrera Flores da un paso más adelante:

Pero, y esto es lo más importante en este momento, tales relaciones no son, por así decirlo, inmediatamente culturales: son relaciones económicas, religiosas, políticas, geoestratégicas o, puede que únicamente, estéticas. Ahora bien, lo cultural constituye las formas bajo las cuales la economía, la religión, la política, la geoestrategia o la estética se presentan (de un modo cerrado o abierto) ante

los seres humanos.⁹

En la misma línea, no existen culturas puras, sino que estamos ante procesos cambiantes que se van conformando en relación a otros procesos, es decir, una determinada cultura en un momento determinado ha sido construida y se sigue construyendo en relación con otras culturas.

La concepción de cultura cerrada que se plantea desde el poder, tiene el claro objetivo de imponer determinadas formas de acciones y relaciones en detrimento de otras, en un claro ejercicio de hegemonía cultural y pensamiento único, definiciones que abordaremos en la segunda parte.

Por tanto, retomar el planteamiento de Herrera Flores no de cultura sino de procesos culturales, nos permitirá reflexionar en base a esa concepción abierta y en constante relación con muchos otros procesos que nos situarán en una clara posición de resistencia frente a la hegemonía planteada desde el poder.

Esta concepción nos ayudará a entender las posiciones dominantes y las distintas reivindicaciones de las luchas sociales en el juego de lo cultural con el objetivo de la emancipación de los pueblos, y en esta línea, poder enfrentarnos a las cuestiones de la Propiedad Intelectual de una manera crítica, dinámica y reflexiva.

La necesidad de plantear esta opción emancipadora, según Herrera Flores¹⁰, nos lleva a utilizar tres criterios: el primero es el relacional, que tiene en cuenta la pluralidad de los procesos frente a la homogeneización que son planteados desde otras posiciones. El segundo es el de la contextualización de dichos procesos, en donde se debe tener en cuenta las relaciones de poder existentes, el acceso a los bienes y productos culturales y la asimilación y/o construcción de los significados. Y por último, desterrar la “*posición colonialista*” que concibe la existencia de un poder-centro que vigila y transfiere lo puro frente a la pluralidad y diversidad de los procesos culturales.

Teniendo en cuenta todas estas definiciones en torno a lo cultural, es necesario abordar en este momento la cuestión de las industrias culturales, pues estamos ante una clara relación de la economía con la cultura, y por tanto ante uno de los elementos clave para entender los mecanismos de poder que se articulan a la hora de poner en cuestión los temas relacionados con la Propiedad Intelectual y su legislación en España y en el mundo.

En principio, entendemos como industrias culturales al sector que tiene como cometido la producción, difusión, promoción y comercialización de servicios o bienes articulados en torno a lo cultural. Dentro de este sector podemos situar a los medios de comunicación de masas, las discográficas, las editoriales, las producciones y servicios en torno al Arte, la publicidad y el Patrimonio, incluso en los casos en que se conectan con las lógicas turísticas.

Sin embargo, los teóricos de la Escuela de Frankfurt Theodor W. Adorno y Max Horkheimer acuñaron el término “*industria cultural*” por primera vez, sobre los años 1944 a 1947 a través de un artículo publicado desde Estados Unidos, país donde se encontraban exiliados, titulado “*La industria cultural. Ilustración como engaño de masas*”¹¹ que formaba parte, entre otros, del libro “*Dialéctica de la Ilustración. Fragmentos filosóficos*”¹². En este artículo estos autores elaboran una reflexión y crítica en torno al funcionamiento de los medios de comunicación de masas, que según ellos son parte responsable de la reproducción de los esquemas sociales desiguales.

A pesar del tiempo, estamos ante un artículo que mantiene su plena vigencia y actualidad en cuanto a la crítica que realizan estos autores sobre el funcionamiento de las industrias culturales. Es por ello que destacaremos los puntos más importantes con el fin de entender las lógicas de funcionamiento de estas industrias no solo en el momento de la producción de bienes culturales, sino también de los discursos.

Una de las cuestiones que abordan estos autores es el proceso de industrialización de la cultura y las consecuencias que esto conlleva. Estamos pues ante cuestiones como la producción en serie de los bienes culturales, gracias a los avances de la técnica, y que lleva como consecuencia una homogeneización de los contenidos y discursos y por tanto de una estandarización de toda la producción cultural.

Este proceso de estandarización hace que el público pase a ser un mero consumidor, cuestión que sostiene la teoría de los empresarios de responder a una cierta demanda a la hora de producir determinados tipos de bienes culturales en detrimento de otros.

Estamos además ante la transformación de la cultura hacia un objeto o mercancía al servicio no sólo del enriquecimiento de los empresarios de la cultura, sino también a la articulación de una serie de discursos dominantes puestos en marcha con el fin de servir como

propaganda ideológica de legitimación del sistema capitalista y por tanto de estas mismas industrias.

Este proceso de serialización, irá más allá de la construcción del soporte físico, colonizando además los esquemas de contenidos en cuanto a los discursos y significaciones, y que tiene como consecuencia procesos de estandarización simbólica. En este sentido, ponen de manifiesto la repetición de esquemas de contenido que responden a un determinado éxito de público previo, descartando lo que no funciona. Es así como la pequeña parte de innovación que va asociada a las nuevas producciones responden más a las tensiones de intereses entre los autores y las industrias, que a cuestiones que tengan que ver con la estética o la interpretación.

Es por ello que al público no le supone un esfuerzo superior entender e interpretar los discursos y mensajes, puesto que los van asumiendo de manera paulatina. Sin embargo, Adorno y Horkheimer hacen una crítica feroz de todo este sistema, introduciéndose en el tiempo de ocio del público, planteando que para las clases trabajadoras resulta muy atractivo extender el proceso de serialización de sus puestos de trabajo en las fábricas a ese tiempo de ocio, es decir, existe una necesidad de continuar la actividad mecanizada y serializada que se realiza en las fábricas hacia el tiempo libre, colonizado este último por las industrias culturales.

Estamos pues ante un gran proceso de serialización simbólica que es absolutamente funcional al sistema capitalista, en donde las industrias culturales se constituyen como articuladoras de los procesos y mecanismos de reproducción social a través de la difusión y promoción de estereotipos y esquemas que retroalimentan al sistema.

Por último no queremos finalizar sin resaltar el papel que juegan estas industrias culturales en la economía mundial y que por tanto las convierte no solo en un poder simbólico sino también en un poder económico con capacidad de influencia sobre las instituciones públicas y por tanto de presión sobre la elaboración de políticas públicas y legislaciones acorde con sus intereses.

En este sentido, toda la normativa sobre Propiedad Intelectual y en concreto, la legislación española, no está exenta de mecanismos de poder e influencia en una clara posición favorable a estas industrias y en detrimento del público y de los creadores.

Es necesario seguir trabajando con los conceptos de hegemonía y pensamiento único, a la vez que realizamos un repaso sobre los inicios del régimen de la Propiedad Intelectual relacionada con la cultura, para poder finalmente enfrentarnos a una crítica clara y concisa sobre la Ley española.

NOTAS

- ¹ ESPAÑA. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. - BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf, Boletín Oficial del Estado, disponible en: <<http://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf>>, accedido en: 11 set. 2015.
- ² MATTELART, Armand; NEVEU, Érik, *Introducción a los estudios culturales*, Barcelona: Paidós, 2004, p. 4–5.
- ³ *Ibid.*, p. 118–122.
- ⁴ ENCINA, Javier; ÁVILA, María Ángeles; LOURENÇO, Begoña, *Las culturas populares: plantas medicinales, comunicación, economía, historias orales e ilusionismo social*. Sevilla: Colectivo de ilusionistas sociales, 2010, p. 9–24.
- ⁵ UNESCO, Declaración de México sobre las Políticas Culturales. Conferencia mundial sobre las políticas culturales, 1982.
- ⁶ MATTELART, Armand, *Diversidad cultural y mundialización*, Barcelona: Paidós Ibérica, 2005, p. 22.
- ⁷ ENCINA; ÁVILA; LOURENÇO, *Las culturas populares. plantas medicinales, comunicación, economía, historias orales e ilusionismo social.*, p. 9–21.
- ⁸ HERRERA FLORES, Joaquín, *El proceso cultural: materiales para la creatividad humana*. Primera. Sevilla: Aconcagua, 2005, p. 62.
- ⁹ *Ibid.*, p. 65.
- ¹⁰ *Ibid.*, p. 93–95.
- ¹¹ HORKHEIMER, Max; ADORNO, Theodor W., La industria cultural. Ilustración como engaño de masas. *In: Dialéctica de la ilustración: fragmentos filosóficos*, Madrid: Trotta, 2001, p. 165–212.
- ¹² HORKHEIMER, Max; ADORNO, Theodor W. *Dialéctica de la ilustración: fragmentos filosóficos*. Madrid: Trotta, 2001.

REFERÊNCIAS

ENCINA, Javier; ÁVILA, María Ángeles; LOURENÇO, Begoña. *Las culturas populares: plantas medicinales, comunicación, economía, historias orales e ilusionismo social*. Sevilla: Colectivo de ilusionistas sociales, 2010. (Autogestión de la vida cotidiana, 1).

HERRERA FLORES, Joaquín. *El proceso cultural: materiales para la creatividad humana*. Primera. Sevilla: Aconcagua, 2005.

HORKHEIMER, Max; ADORNO, Theodor W. *Dialéctica de la ilustración: fragmentos filosóficos*. Madrid: Trotta, 2001.

MATTELART, Armand. *Diversidad cultural y mundialización*. Barcelona: Paidós Ibérica, 2005.

MATTELART, Armand; NEVEU, Érik. *Introducción a los estudios culturales*. Barcelona: Paidós, 2004.

UNESCO. Declaración de México sobre las Políticas Culturales. Conferencia mundial sobre las políticas culturales. 1982. Disponible en: <http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf>. Accedido en: 5 ago. 2015.

ESPAÑA. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. - BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf. Boletín Oficial del Estado. Disponible en: <<http://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf>>. Accedido en: 11 set. 2015.

Recibido: 29/10/2015
Aprovado: 17/12/2015